



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 74, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-228, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MYRIAM TAPIA TORRES.**

ALGARROBO,

29 JUL 2021

DECRETO: N°  
VISTOS:

1444



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio. N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
5. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. La solicitud presentada con fecha 22 de julio del 2021, por doña Myriam Tapia Torres, para la realización de convenio de pago N° 74
10. Comprobante de pago N° 142182 de fecha 22.07.2021.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 452-228 con doña Myriam Tapia Torres, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 22/07/2021, la suma de \$ 362.129.- (treientos sesenta y dos mil, ciento veintinueve pesos), correspondiente a los años 2018,2019,2020 y 1era. y 2da. Cuota año 2021 pagando un abono inicial del 20% de \$ 72.426.- (setenta y dos mil, cuatrocientos veintiséis pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 24.142.- (veinticuatro mil, ciento cuarenta y dos pesos). Y la cuota 12 de \$ 24.141.- (veinticuatro mil, ciento cuarenta y un pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 AGO 2021  
09 AGO 2021

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

